



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCION PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES Y DE GASOLEO "C" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Art.1º. OBJETO.-

Ante la subida de los precios de los diferentes combustibles y el incremento del consumo de los mismos y ante la posibilidad de que el parque móvil del Ayuntamiento se quede sin suministro es necesario y urgente realizar un concurso para satisfacer el suministro de combustibles de automoción para los vehículos con características de turismo, industriales o motocicletas, en sus variantes de gasóleo, gasolina súper, gasolina sin plomo y mezcla para ciclomotores y de suministro de gasóleo "C" para las dependencias municipales.

Estos vehículos serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o de alguna de las Sociedades Municipales, Fundaciones, Organismos Autónomos etc., y los que sean contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o Sociedad Municipal por el sistema de lising, renting o contratos de similares características. La empresa o empresas licitadoras deberán disponer de puntos e distribución suficientes en el término municipal de Mérida.

Art.2º. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.-

La prestación a realizar consiste en:

- Almacenamiento de combustibles en los puntos de distribución del término municipal para el servicio a prestar, garantizando su aprovisionamiento al Ayuntamiento.
- Suministro en los puntos de distribución de combustibles para los vehículos municipales.
- El suministro de gasóleo "C" a las dependencias municipales que se le indiquen, incluyendo su transporte y entrega.
- Asesoramiento para las instalaciones que necesite el Ayuntamiento, así como para su mantenimiento.
- Garantía de los combustibles suministrados.

Los tipos de combustible a suministrar serán los siguientes:

- Gasóleo automoción
- Gasolina sin plomo 98
- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina súper
- Lubricante para ciclomotores
- Gasóleo "C"



Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta legal al público.

Las empresas que concurran a este concurso acompañarán relación de todos los surtidores donde podrán repostar los vehículos, indicando expresamente la denominación comercial, domicilio social, población, provincia y cuantos datos de identidad pueden ser de interés. La empresa adjudicataria deberá disponer de puntos de distribución suficientes en el término municipal de Mérida.

Art.3º. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-

Las características técnicas de los productos serán las establecidas en:

- Real Decreto 1485/1987 de 4 de Diciembre B.O.E. nº 291 de 5 de diciembre de 1987, que fija las especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea y se especifican las gasolinas sin plomo y su corrección de errores de fecha 22 de mayo de 1996.

- Real Decreto 287/2001, de 16 de marzo, por el que se reduce el contenido de azufre de determinados combustibles líquidos.

Como mínimo cumplirá con las especificaciones exigidas en cada momento por la legislación española vigente.

Art.4º. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se compromete a la entrega en un plazo de 48h para el gasoleo "C" en el lugar y las condiciones que se indiquen por los servicios municipales.

Se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

Todas las solicitudes partirán del responsable del servicio e irán visadas por él mismo previamente a ser cursadas.

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de productos por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del material, vía fax o mail.

Los vehículos municipales repostarán directamente en los puntos indicados de suministro sin ninguna demora, si se produjesen colas por el uso de esos surtidores por otros clientes se habilitarán surtidores específicos para el Ayuntamiento de Mérida que eviten demoras en los trabajos.



El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

Art.5º. TARJETAS DE CONTROL A VEHICULOS, MAQUINARIA Y CICLOMOTORES.

La empresa adjudicataria expedirá una tarjeta a los únicos efectos del control de suministro del combustible, por cada uno de los vehículos en cuestión. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y estarán adscritas a cada vehículo, estando el coste de las mencionadas tarjetas a cargo de la adjudicataria. En estas tarjetas de banda magnética o sistema similar, deberán constar como mínimo los siguientes datos identificativos:

Excmo. Ayuntamiento de Mérida

Servicio de

Matricula del vehículo y/o numero de bastidor

Tipo de combustible.

Desde la Delegación de Hacienda se comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso las bajas en el suministro por baja del vehículo o perdida/sustracción de la tarjeta, las cuales han de ser remplazadas con un máximo de 5 días desde su solicitud formal.

Art.6º. LUGAR DE ENTREGA DEL CASOLEO “C”.-

El gasoleo “C” se entregará en los edificios que designe el Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en el lugar que a tal efecto designen los técnicos municipales, siempre dentro del término municipal de Mérida.

Art.7º. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

La adjudicación del concurso se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración. Se establecen sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

OFERTA TECNICA:

30 PUNTOS

- 1.- Características de los medios de control a automoviles y edificios..... 10 puntos.



- 2.- Lavado exterior para vehículos (1 lavado/mes por vehículo)..... 10 puntos.
- 3.- Mejoras de las empresas licitadoras..... 10 puntos.

OFERTA ECONOMICA:

70 PUNTOS

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas:

- 1.- Mejor descuento por litro de carburantes para Automoción (% de baja)..... 40 puntos.
- 2.- Mejor descuento por litro de carburantes para Calefacción (% de baja)..... 30 puntos.

La puntuación de cada oferta económica para los litros de carburantes para Automoción se realizará con el siguiente criterio:

- Al tanto por ciento (%) mayor se otorgará 40 puntos.
- Al resto de tantos por ciento de baja se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 40 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ baja mayor}}$$

La puntuación de cada oferta económica para los litros de carburantes para Calefacción se realizará con el siguiente criterio:

- Al tanto por ciento (%) mayor se otorgará 30 puntos.
- Al resto de tantos por ciento de baja se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 30 \times \frac{\% \text{ baja que se valora}}{\% \text{ baja mayor}}$$

Art.8º. GESTION DEL SUMINISTRO Y FACTURACION.-

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Mérida, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos, y concretamente el precio de venta del litro, el porcentaje–descuento por litro suministrado sobre el precio del surtidor, y el precio neto por litro en cada uno de los tipos de combustible.

Esta información se detallará en los resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallaran los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, tipo de combustible e importe del suministro.



La empresa adjudicataria aportara un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregaran obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Kilometraje.
- Persona que repostar.
- Persona que lo atiende.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio y localidad.

La facturación del suministro de combustible se efectuara de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual de todo el suministro, e información individualizada por matrícula del vehículo o maquina, reflejando la estación de servicio, la fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros, y kilómetros que tiene cada vehículo en cada repostaje.

El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática etc.) al Ayuntamiento de Mérida, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los repostajes realizados.

El adjudicatario remitirá mensualmente factura por el consumo de gasoleo C, habiendo entregado a las personas responsables albarán de cada entrega.

Art.9º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto base de esta contratación asciende a 180.000,00 €. (IVA no incluido) anuales.

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicaran el porcentaje–descuento por litro suministrado sobre el precio del surtidor, en cada uno de los tipos de combustible, así como el detalle de las estaciones de servicio donde se aplica el descuento.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso se aplicara automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en



que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

Art.10º. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una validez de DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga de DOS AÑOS, según lo estipulado en la legislación vigente. Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Mérida dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Art.11º. REPRESENTANTES.-

Se designa como coordinador de las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el adjudicatario al técnico de la Delegación de Hacienda.

Art.12º. INSPECCIÓN Y CONTROL.-

El control de calidad, a través de su representante, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

En Mérida a 6 de noviembre de 2013

Fdo.: Fco. Javier Montero Larizgoitia
Técnico de la Delegación de Hacienda.